



Resolución Jefatural

N° 18-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 09 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 504-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 09 de febrero de 2021, de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 102-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 09 de febrero de 2021, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 8405 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, que establece en el artículo 10 que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del Programa, responsable de la dirección y administración general y que entre sus funciones se encuentra, conforme al literal h) del artículo 11, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 267-2018-MINEDU de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en el cual se detalla la distribución de cargos directivos en las distintas unidades del Programa;

Que, mediante literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 16 de diciembre de 2020, se delegó en el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento, durante el año fiscal 2021, la facultad de formalizar la designación temporal de los cargos de Directores del Sistema Administrativo II de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, así como, de las Unidades Orgánicas dependientes de la Oficina

de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Gestión de Crédito Educativo;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 114-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC/U.E.117, se suscribió contrato para que el servidor Fidel Alamiro Castañeda Mendoza desempeñe el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cajamarca; y al respecto, el citado servidor cuenta con descanso médico al encontrarse delicado estado de salud;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cajamarca; y,

Con el visto de la Coordinación de Administración de Personal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 203-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la designación temporal del servidor Jovino Arnulfo Correa Verástegui para desempeñar las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cajamarca, en adición a sus funciones, del 09 al 14 de febrero de 2021.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los interesados y a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]